



ACTA NÚMERO 212 /2020.

En el despacho de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, en la ciudad de San Salvador, a ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, reunidos la Señora Presidente, Licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, Licda. María del Carmen Martínez Barahona, Primera Magistrada y Lic. Roberto Antonio Anzora Quiroz, Segundo Magistrado; atendiendo la convocatoria previamente efectuada para desarrollar los puntos que como Organismo de Dirección deben conocerse y pronunciarse, siendo los siguientes: 1) Aprobación de agenda, 2) Lectura de Acta anterior, 3) Análisis de Estructura a implementar por el estado de emergencia que vive el país, 4) Reunión con Directores; 5. Reunión con Director Administrativo para instruir la compra de utensilios de salubridad para el personal que laborará en la emergencia; 6. Puntos Varios. Abordando los anteriores puntos de agenda y después de analizarlos, el Organismo de Dirección, por unanimidad acuerda: **PUNTO UNO:** Aprobación de Agenda. **PUNTO DOS.** Suscripción de acta anterior. **PUNTO TRES.** Revisión de las posibles aristas o estructura o acciones de control a considerar por parte de esta Corte en el marco de la emergencia nacional y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con el Artículo 6 inciso 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República (LCCR), todas las decisiones de la Corte, para su validez, deberán ser adoptadas por la mayoría de las magistraturas propietarias o de quien haga sus veces excepto cuando la Ley disponga algo diferente. **II)** Que en atención a los recursos que han sido dispuestos al Órgano Ejecutivo, en sus diferentes dependencias para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, es necesario implementar de manera urgente acciones de fiscalización y control acordes a la diligencia administrativa y buena gestión de los fondos públicos, que garanticen razonablemente el buen uso de éstos, así como asegurar los resultados esperados de la inversión de los mismo. **III.-** Que en armonía de las circunstancias actuales es necesario la conformación de un "Equipo director de trabajo" que administre, supervise y ejecute las acciones de fiscalización previa y concurrente que en adelante se denominará "Equipo Director de Seguimiento", que estará integrado por los directores y subdirectores de las Direcciones de Auditoría de la uno a la siete y oficinas regionales según las necesidades; **IV)** funciones: El "Equipo director de Seguimiento" tendrá entre otras las funciones siguientes: a) Planificación y supervisión de las auditorías a realizar a los fondos públicos erogados en el marco de esta emergencia; b) Definir los aspectos estratégicos y administrativos relacionados con éstas; c) Elaborar y proponer a los tres magistrados que integran el Organismo de Dirección de esta Corte para su selección, los perfiles de los Auditores que ejecutarán las auditorías, así como los Jefes de Equipo que administrarán las mismas, cuya nómina será propuesta por los Directores de Auditoría; d) Informar mensualmente mediante nota escrita a este Organismo de Dirección los avances o





situaciones que estimen pertinentes; e) Informar inmediatamente al Organismo de Dirección cualquier situación relevante comprobada; f) Se faculta a los Directores que conforman el "Equipo Director de Seguimiento" relacionados, para que haciendo uso de sus potestades en calidad de jefes superiores del personal operativo, puedan hacer los llamados pertinentes del personal que consideren necesario para llevar a cabo la función de fiscalización aquí encomendada y que está en armonía a las facultades Constitucionales señaladas en el art. 195 de la Constitución de la República; g) Las demás funciones señaladas por el Organismo de Dirección. **V.-** Las auditorías resultantes de dicho Plan, serán administradas por los Directores y Subdirectores de Auditoría que conforman el "Equipo Director de Seguimiento"; serán supervisadas por los subdirectores de auditoría uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete y ejecutadas por y a través de los jefes de equipo y auditores seleccionados. **VI.-** Que para evacuar consultas jurídicas que resulten del desarrollo de las auditorías en mención, se contará con el apoyo de la Dirección Jurídica de esta Corte quien asignará al personal necesario para tales efectos, así como del personal jurídico que designe el Organismo de Dirección. También podrán auxiliarse del personal técnico, en las materias necesarias para desarrollar su cometido. **EL ORGANISMO DE DIRECCION HACE UN RECESO** a las nueve horas y treinta minutos y convocará a reunión de seguimientos a la Coordinadora General de Auditoria Interina y Directores de Auditoria de las Direcciones UNO, TRES, CUATRO, CINCO Y SIETE. Posteriormente convocara a reunión a Director Administrativo para instruirle la adquisición de los elementos necesarios para la protección del personal, reanudándose la reunión de dicho organismo en el despacho de Presidencia a las quince horas y treinta minutos del mismo día. **SE REANUDA REUNION DE ORGANISMO:** siendo el lugar y hora señalada: **PUNTO CUATRO:** Habiéndose realizado la reunión con la Coordinadora General de Auditoria Interina, cargo que recae en la Directora de Auditoria Cuatro y los Directores antes citados, mediante la cual se les instruyó la elaboración de un Plan de Fiscalización de forma Concurrente por la inmediatez de las Acciones de Control, mismo que fue presentado y planteados por los citados funcionarios a la este Organismo, antes de la reanudación de la presente reunión. Plan que fue avalado y aprobado por este Organismo de Dirección de forma unánime, instruyéndoles su pronta aplicación. **PUNTO CINCO:** Habiéndonos reunidos con el Director Administrativo de esta Corte se le Instruyó para que juntamente con el Encargado de la Clínica Institucional realizara las gestiones para adquirir los insumos de protección para los equipos de auditoria que realizaran las Auditorias establecidas en el Plan de Fiscalización relacionado en el punto anterior. Así también de la logística necesaria para la ejecución del citado Plan. **PUNTO SEIS:** relacionado a puntos varios. Se suscribió el Acuerdo No. 123 de esta misma fecha, aludido en el punto Tres de esta Acta, mediante el cual se Acordó: 1) Autorizar la implementación de las acciones de fiscalización en cuanto a los fondos públicos presupuesto destinado



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, 2) Crear el "Equipo Director de Seguimiento", de forma permanente y durante la emergencia, que estará integrado en la forma indicada en el romano III del presente acuerdo, quienes tendrán las funciones establecidas en el romano IV de este acuerdo y otras que le sean asignadas para el cumplimiento de lo encomendado y estará bajo la dependencia del Organismo de Dirección.- Lo cual deberá Comunicarse para los efectos de Ley. Y no habiendo más que hace constar firmamos la presente acta.










